



CGATE



Gabinetes Técnicos - Servicio de Comunicaciones



La Profesión Organización Ejercicio Normativa Comunicación Seguridad Internacional Agenda Formación

Publicada en el BOE la sentencia sobre el Grado de Ingeniería de Edificación de la Universidad Antonio de Nebrija y admitidos a trámite los incidentes para su anulación.

La sentencia-hasta ahora conocida oficiosamente- sobre el título de Grado en Ingeniería de Edificación de la Universidad Antonio de Nebrija ha sido publicada hoy, 31 de marzo, en el BOE. Hay que destacar, no obstante, que los incidentes de nulidad presentados por el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (CGATE) y por la Universidad afectada siguen adelante, ya que la publicación de la sentencia es independiente de la presentación de los incidentes que han sido admitidos a trámite por el Tribunal Supremo.

Como el CGATE ha venido informando, la publicación de la sentencia en el BOE otorga a aquella fuerza ejecutiva, por lo que a partir de hoy se verá afectada la denominación del reseñado título de la Universidad Antonio de Nebrija. Hay que subrayar, no obstante, que el resto de elementos del título continúan inalterados. Y, como veremos, podría (debería) culminar el proceso con la anulación de la sentencia.

Aunque es cierto que en el incidente de nulidad el CGATE solicitaba la suspensión de la publicación de la resolución, no es menos cierto que la Sala aún no se ha pronunciado al respecto. Sería perfectamente factible que en los próximos días se publicase en el mismo boletín la suspensión de los efectos de la tan repetida sentencia.

Una vez admitidos a trámite los incidentes, el CGATE sigue confiando en que la resolución comentada sea finalmente anulada, no sólo por los defectos de forma del proceso (ni la propia Universidad Antonio de Nebrija ni el Consejo fuimos emplazados ni, por tanto, escuchados) sino por sus contenidos.

La sentencia pone en entredicho la autonomía universitaria constitucionalmente establecida, e ignora hechos como que la denominación de Grado en Ingeniería de Edificación fue propuesta, tras un importante proceso de reflexión y debate en el que participó la profesión, por las Escuelas y Centros Universitarios que impartían la titulación de Arquitecto Técnico porque es la denominación de referencia para los profesionales europeos que desempeñan funciones análogas. Razón por la que el Consejo General la asumió, defendió y defiende. Denominación que, por cierto, fue también defendida por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

De cualquier manera, cabe recordar que la sentencia sólo hace referencia al nombre del título, no a sus contenidos, plan de estudios y atribuciones; además, en caso de no prosperar los incidentes, el cambio de nombre no afectaría a los actuales graduados.

[Consulte la sentencia en el BOE](#)

[Acceda a la resolución admitiendo a trámite los incidentes de nulidad](#)

